

PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la contratación y ejecución del servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de agua sanitaria de los centros docentes públicos pertenecientes al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el año 2025, desde la fecha de formalización de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. El listado de centros se relaciona en el **Anexo X**.

El servicio se ejecutará conforme al **Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo XI)**.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO

El contrato es de naturaleza administrativa con la calificación de contrato de servicios.

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto superior al umbral europeo** en virtud de expediente de contratación de tramitación ordinaria.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2108, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Nomenclatura CPV 45259000-7 *“Reparación y mantenimiento de instalaciones”*

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Dirección General de Personal e Infraestructuras, del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Educativas del mismo.

4.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes por una mejor ejecución del mismo, y no dificultar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, siendo mucho más eficiente realizar las prestaciones objeto del contrato de forma conjunta.



Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

5.- **IMPORTE DEL CONTRATO**

El **importe de licitación** del contrato de servicios se fija en 73.265,71 euros, IVA excluido, para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato, previsiblemente el 1 de junio de 2025, y el 31 de diciembre de 2025.

No se admitirán ofertas que superen el importe de licitación del contrato.

El **valor estimado del contrato**, incluyendo sus tres prórrogas y opciones, es de 450.060,80 €, IVA excluido, según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El presupuesto máximo de contratación asciende a 88.651,51 €, IVA incluido (73.265,71 € IVA excluido) para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato, previsiblemente entre el 1 de junio de 2025, y el 31 de diciembre de 2025, que se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2120-322000 “Gastos de reparación y conservación de centros escolares propios”, del presupuesto de gastos del año 2025.

AÑO	PERIODO		IMPORTE MAXIMO C/IVA	IMPORTE MAXIMO S/IVA
2025	7 meses	Junio-Diciembre	88.651,51 €	73.265,71 €
2026	12 meses	Enero-Diciembre	151.974,02 €	125.598,36 €
2027	12 meses	Enero-Diciembre	151.974,02 €	125.598,36 €
2028	12 meses	Enero-Diciembre	151.974,02 €	125.598,36 €
			544.573,57 €	450.060,80 €

NOTA: El importe de licitación de 1 de junio a 31 de diciembre de 2025 es el prorrateo correspondiente del periodo anual.

El presente contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2025, podrá prorrogarse durante tres periodos más, comprendidos entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, previa autorización y aprobación del órgano de contratación.

En los ejercicios 2026, 2027 y 2028 se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2120-322000 “Gastos de reparación y conservación de centros escolares propios”, que se habilite en el presupuesto de gastos del año correspondiente, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será a partir de la fecha que se establezca en el documento de formalización de contrato como fecha de inicio. Se prevé el inicio del contrato en el 1 de junio de 2025.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de tres anualidades, comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año correspondiente, previo acuerdo expreso por ambas partes. Si el contratista desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarlo con una antelación mínima de 6 meses del contrato vigente.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

8.1.- **Solvencia económica y financiera:**

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

- **Declaración sobre el volumen global de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (mantenimiento de instalaciones) durante los **tres últimos**



ejercicios, siempre que al menos el volumen de negocios de un año alcance como mínimo el importe de licitación para el periodo anual (125.598,36 € IVA excluido).

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará el modelo de declaración de solvencia económica y financiera del **Anexo IX**.

8.2.- Solvencia Técnica Profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

- **Relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos años**, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos, siempre que el importe total, alcance como mínimo, el importe de licitación para el periodo anual (125.598,36 € IVA excluido).

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

- **Acreditación de la empresa de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, de la Comunidad Foral de Navarra, de otra comunidad autónoma, u otra entidad europea equivalente**, a tenor de lo dispuesto en el art. 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre.



- **Acreditación de la empresa de estar inscrita en Industria como empresa Reparadora, Mantenedora y Conservadora de Instalaciones Térmicas de Edificios.** La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio aportará justificante de dicho registro en el momento de ser propuesta como adjudicataria.
- **Acreditación de contar con responsable técnico,** con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 del RD 487/2022 de 21 junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y en su caso a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas,
- Se deberá aportar **acreditación de la realización por parte del personal adscrito al contrato** del Curso de Mantenimiento Higiénico-Sanitario homologado por el Ministerio de Sanidad y Consumo de acuerdo con la Orden SCO/317/2003 mientras éste siga en vigor o la cualificación profesional SEA 492-2 Mantenimiento Higiénico-Sanitario de Instalaciones Susceptibles de Proliferación Microorganismos Nocivos y Legionella y su Diseminación por Aerosolización, a través del correspondiente Certificado de Profesionalidad determinado por el Ministerio de la Presidencia.

En los certificados deberán figurar claramente las fechas e importes de los servicios prestados.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de



la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y se responderán en un plazo máximo de 3 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contando a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

- Sobre A. “Documentación administrativa”

Contendrá el **Anexo I**, y en su caso el **Anexo II** y el **Anexo III** que recogerá:

- ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

1- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el **ANEXO I** al presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para



todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

- ANEXO II: PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado (**ANEXO II**) previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- ANEXO III: SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

- Sobre B. “Criterios cualitativos”

1.- Plan de gestión, organización y metodología de trabajo.



En este apartado se valorará:

- .- Descripción de la organización general, planificación y control de la ejecución del servicio
- .- Plan de mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones de AFCH y ACS.
- .- Plan de Control y Prevención de Legionella (PPCL) previsto conforme al RD 487/2022, de 21 de junio.
- .- Medios humanos propuestos, experiencia, capacitación técnica para todos los trabajos a realizar, perfiles del personal asignado, tiempo presencial ofertado y su cobertura en turnos, así como su organización.
- .- Personal y medios técnicos de apoyo.

- **Sobre C. “Criterios cuantificables mediante fórmulas”**

Contendrá los **Anexos IV, V, VI, y VII** que, en su caso, recogerá los siguientes documentos:

1.- Empresa Instaladora de Baja Tensión.

Se valorará el que la empresa esté registrada en Industria como empresa Instaladora de Baja Tensión, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo IV**.

Asimismo, para acreditar el registro se presentará copia del Registro Industrial por la que se le habilita para la actividad de Instaladora de Baja Tensión.

2.- Empresa Instaladora de Instalaciones Térmicas de Edificios.

Se valorará el que la empresa esté registrada en Industria como empresa Instaladora de Instalaciones Térmicas de Edificios, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo V**.

Asimismo, para acreditar el registro se presentará copia del Registro Industrial por la que se le habilita para la actividad de Instaladora de Instalaciones Térmicas de Edificios.

3.- Criterios de carácter social.

Se presentará una declaración de carácter social referente a:

Porcentaje de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato con un contrato indefinido, de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo VI**.



4.- Oferta económica:

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el **Anexo VII**. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al importe de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo II.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1.- Criterios cualitativos:

1.1. Se valorará con hasta 20 puntos el plan de gestión, organización y metodología de trabajo presentada por la empresa licitadora.

2.- Criterios cuantificables mediante fórmula

2.1 Empresa Instaladora de Baja Tensión.....5 puntos



Se valorará con 5 puntos a la empresa que este registrada en Industria como empresa Instaladora de Baja Tensión.

En el caso de no adjuntar el registro correspondiente se otorgarán 0 puntos.

2.2 Empresa Instaladora de Instalaciones Térmicas de Edificios.....5 puntos

Se valorará con 5 puntos a la empresa que este registrada en Industria como empresa Instaladora de Instalaciones Térmicas de Edificios.

En el caso de no adjuntar el registro correspondiente se otorgarán 0 puntos.

2.3. Criterios de carácter social.....10 puntos

Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se otorgarán como máximo con 10 puntos a la empresa cuyos trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

2.4. Oferta económica:.....60 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (60 puntos) a la oferta más barata siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

FORMULA		
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abreviatura	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI / 2}$	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)



El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Oferta anormalmente baja

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando su valor de baja sea igual o superior en un 30 por ciento al importe de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Suplente: Jefa de Negociado de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Secretaria: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Interventor/a delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.

Suplente: Quien legalmente le sustituya del Servicio de Intervención General.

Vocal 2: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Suplente: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Vocal 3: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.



Suplente: Técnico/a de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo de cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:



1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

*(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (**Anexo VIII**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.



3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las bases reguladoras 8 del presente pliego de condiciones, tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas. Se aportará el modelo ANEXO IX para la solvencia económica y financiera.

6. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



7. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
8. Documentos que justifiquen la oferta técnica de los Anexo IV, V y VI referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 10 que hayan sido seleccionados:
 - .- Declaración responsable donde se indiquen las personas que vayan a ser adscritas a la ejecución de este contrato, y el tipo de contrato que tengan.
 - Copia del registro en industria como empresa Instaladora de Baja Tensión.
 - Copia del registro en industria como empresa instaladora de Instalaciones Térmicas de Edificios.
9. A los efectos previstos en el artículo 57, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
10. Plan de trabajo y calendario de aplicación en cada Centro. Se indicará:
 - Organización de las visitas que se realizarán a los centros, tanto para las limpiezas y desinfecciones como para las correspondientes a la toma de muestras.
 - Metodología utilizada en la limpieza y desinfección, así como para la toma de muestras.
 - Asesoramiento al personal de cada centro escolar para la realización de los trabajos básicos de mantenimiento.
11. Programa de actividad preventiva de riesgos laborales de la empresa adjudicataria en los Centros, donde se incluirán aspectos tales como:
 - Plan de coordinación de seguridad de la Empresa con el Centro.



- Medios y/o dispositivos de protección y prevención adoptados para las diversas actividades de limpieza.
- Riesgos específicos de la actividad.
- Maquinaria y productos utilizados en el proceso y útiles de trabajo.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el **Anexo III**, en la presentación de la oferta.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de



licitación mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

- a. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- b. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.
- c. Depósito a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía.



- d. En el caso de concurrencia conjunta acreditación de constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión Temporal de Empresas.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del precio del servicio contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del visto bueno de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias a la documentación acreditativa del trabajo efectuado.

La facturación del servicio objeto de contrato se realizará con **periodicidad trimestral** (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada para el periodo anual entre cuatro trimestres anuales).

Las fechas de facturación se establecen en febrero, mayo, agosto y noviembre.



En cualquier caso, la empresa deberá presentar la última factura del año antes del 30 de noviembre de 2025 o del año correspondiente si se tratase de una prórroga de contrato.

Hasta el 20 de noviembre, el adjudicatario presentará la documentación acreditativa (albarán firmado y sellado por el centro, informe y certificados de análisis) de lo realizado, en cada uno de los Centros Educativos que se trate, para su conformidad por parte de la Administración.

Si en la fecha prevista no se hubiera presentado la documentación correspondiente a algún centro o estuviera incompleta, se abonará el precio del servicio contratado disminuido en el importe correspondiente al centro.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario, que nunca serán inferiores a las marcadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Si existieran circunstancias especiales en la realización de algún servicio que, por su incidencia o problemática (positivo por legionela, imposibilidad de realizar la limpieza o desinfección de alguna instalación, etc) el Departamento debiera conocer de forma urgente, para tomar las decisiones pertinentes, la empresa deberá ponerse en contacto con el mismo inmediatamente.

- b) Los trabajos **se realizarán con el personal presentado en la documentación para la justificación de la solvencia técnica**, debidamente capacitado para la realización de los mismos. Se deberá comunicar al Departamento de Educación, cualquier cambio en el mismo, justificando que la nueva persona cumple con los requisitos exigidos.
- c) La empresa adjudicataria establecerá el horario del personal a su servicio con el consentimiento previo de la Dirección del Centro.



- d) El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra, de las obligaciones nacidas entre el contratista y el personal a su cargo, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
- e) En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratara a terceras Empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha Empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, al Servicio de Infraestructuras Educativas.
- f) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- g) Serán de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos contratados, así como la maquinaria utilizada y su conservación, con excepción de los materiales utilizados en reparaciones.
- h) entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:
- Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.



El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

20.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio.
- Faltas graves: el incumplimiento reiterado del servicio, o de las instrucciones de la Administración.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.



En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

21.- LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

22.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

23.- CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

24.- SUBCONTRATACION

El adjudicatario, con respecto a la subcontratación, estará a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no permitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 232.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

26.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones,



serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

27.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.



ANEXO I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 –

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente



de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir **en falsedad al efectuar la declaración responsable**, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



CSV: **DEE0738E97211102**

29 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22

A N E X O II (Incluir en Sobre A)

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña con DNI..... en representación de la empresa.....

Don/doña con DNI..... en representación de la empresa.....

Don/doña con DNI..... en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrency conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____

- Se presentan en participación conjunta _____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
correo electrónico:

En, a de..... de 2025

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





A N E X O III (Incluir en Sobre A)

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación
enC.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese
lo que no
proceda).....
.....CIF....., **solicita, en el caso de ser propuesto como
adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

presentada en el **procedimiento**,

En , a de..... de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.





A N E X O IV (Incluir en Sobre C)

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio
en, C.I.F.
nº
se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Registro en Industria como Empresa Instaladora de Baja Tensión

SI ☐ NO ☐

(El licitador deberá aportar copia del Registro Industrial por la que se le habilita para la
actividad de Instaladora de Baja Tensión)

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



CSV: DEE0738E97211102

32 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22

A N E X O V (Incluir en Sobre C)

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio
en, C.I.F.
nº
se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Registro en Industria como Empresa Instaladora de Instalaciones Térmicas

SI ☐ NO ☐

(El licitador deberá aportar copia del Registro Industrial por la que se le habilita para la
actividad de Instaladora de Instalaciones Térmicas)

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



A N E X O VI (Incluir en Sobre C)

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio
en, C.I.F.
nº,

se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y

Que declara:

Porcentaje de personal con contrato indefinido adscrito a la ejecución del contrato
.....%

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



CSV: DEE0738E97211102

34 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22



A N E X O VII (Incluir en Sobre C)

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre propio o en representación de (según
proceda), con domicilio
en, C.I.F.
nº
se compromete a la realización del servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones.

Precio de licitación junio-diciembre 2025: 73.265,71 € IVA excluido

OFERTA ECONOMICA (PERIODO JUNIO- DICIEMBRE 2025)- IVA excluido	
OFERTA ECONÓMICA (PERIODO JUNIO- DICIMEBRE 2025) - IVA incluido	

En, a de..... de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



CSV: DEE0738E97211102

35 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22

ANEXO VIII

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. n^o _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de agua sanitaria de los centros docentes públicos pertenecientes al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el año 2025.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



CSV: DEE0738E97211102

36 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22



ANEXO IX

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en representación de la empresa _____ con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 2025

FIRMA DEL LICITADOR

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION.



CSV: DEE0738E97211102

37 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22



ANEXO X

- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA, PARA EL AÑO 2025 —

RELACIÓN DE CENTROS

Localidad	Nombre	Dirección	CP	Teléfono	Acumuladores	
					Cantidad	Capacidad
Altsasu/Alsasua	CIP FP Sakana LH	Zelai, 89	31800	948564815	4	100L
Altsasu/Alsasua	IES Altsasu BHI	Camino San Pedro 51	31800	948564835	1	1500L + RETORNO
Barañáin	IES Alaiz BHI	Avda. Pamplona, 18-B	31010	948286319	1	200L + RETORNO
Barañáin	IES Barañáin	Avda. Central, 3	31010	948286016	4	50L
Bera	IES Toki-Ona BHI	Paseo Eztegarra, 34	31780	948625000	1	50L
Berriozar	IESO Berriozar	Avda. Guipúzcoa 57	31013	948 309405	2	3000 L
Burlada/Burlata	IES Askatasuna BHI	Elizgibela, s/n	31600	948136630	1	500 L
Burlada/ Burlata	IES Ibaialde	Ermita, s/n	31600	848430080	1	500 L
Burlada/Burlata	CI Burlada FP	Ermita, 19	31600	848430110	1	500 L + RETORNO
Castejón	IESO Dos de Mayo	Doctor Larrad, 39	31590	848431540	1	2.500 L
Cintruéñigo	IESO La Paz	Avda. de la Constitución, 5	31592	948815011	2	2 de 750 L
Corella	Escuela de Arte	Santa Barbara, 2	31591	948782016	2	
Corella	E.I. Niño Jesús	Avda. del Villar, s.n.	31591	948780166	1	
Corella	IES Alhama PCPI Taller cocina	Polígono Industrial Nº 7, Parcela 1256	31591	948401846	1	
Corella	IES Alhama	Avda. del Villar, 44	31591	948782015	2	
Elizondo	CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	Avda. Diputación, s/n	31700	948581805	1	250L
Estella/ Lizarra	CIP Politécnico de Estella	San Pol, 8	31200	948550412	1	700L
Estella/ Lizarra	IES Tierra Estella BHI	Remontival,7	31200	948556307	4	1 de 2500L, 1 de 2000L, 1 de 500L, 1 de 1500L
Huarte/Uharte	Almacén general de Educación	Polígono Areta C/ I	31620	689801044	1	50 L
Huarte/Uharte	EPA Euskaltegi Zubiarde	Zubiarde, s/n	31620	948361091	1	50 L
Huarte/ Uharte	IES Huarte	Ctra. de Olaz Txipi, s/n	31620	948337772	1	200 L + RETORNO



CSV: DEE0738E97211102

38 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22

Localidad	Nombre	Dirección	CP	Teléfono	Acumuladores	
					Cantidad	Capacidad
Leitza	IES Amazabal BHI (2 edificios + cocina y comedor)	Amazabal, 1	31880	948510915	1	200 L + RETORNO
Lekaroz	IES Lekaroz BHI	Lekaroz bidea, 1	31795	948581803	1	3000 L + RETORNO
Lodosa	IES Pablo Sarasate	Hilarion Eslava, 6	31580	948 662301	1	500 L + RETORNO
Lumbier	IES FP Lumbier + Edificio Residencia	Avda. Salazar, 9	31440	948 880603	1	2000 L + RETORNO
Marcilla	IES Marques de Villena	Urmeneta, s/n	31340	948708009	1	500 L + RETORNO
Pamplona/ Iruña	IES Biurdana BHI	Camino Biurdana, 3	31011	848430600	1	200 L
Pamplona/ Iruña	IES Eunáte BHI	Ezcaba, 36	31015	948136610	1	75L
Pamplona/ Iruña	IES Iturrama BHI	Serafín Olave, 16	31007	848430630	1	500L
Pamplona/ Iruña	CEE Andres Muñoz Garde	Pedro I, 27	31007	948198492	1	100 L
Pamplona/ Iruña	CI en Administración, Comercio e Informática "María Ana Sanz"	Milagro s/n	31015	848430530	1	30 L
Pamplona/ Iruña	CI San Juan-Donibane	Camino Biurdana, 1	31011	948198646 948198598	1	100 L
Pamplona/ Iruña	CIP Donapea IIP	Camino Donapea, s/n	31009	948198653	1	100 L + RETORNO
Pamplona/ Iruña	CIP Virgen del Camino	Imarcoain, 1	31015	848430700	1	15000 L
Pamplona/ Iruña	CI Agroforestal	Avda. Villava, 55	31015	948136609	1	500 L + RETORNO
Pamplona/ Iruña	Ciudad de la Música: Conservatorio Profesional y Conservatorio Superior	Paseo Antonio Pérez Goyena, 1	31008	848421116 848421137 848422670	2	2 de 1000 L
Pamplona/ Iruña	Edificio con: IESNAPA "Felix Urabayan"; CPEBA "Jose Mª Iribarren"; Aulas de Euskarabidea	Bartolome de Carranza, 5	31008	848430400	1	0
Pamplona/ Iruña	IES Basoko y C.A.P.	Pintor Zubiri, 8	31008	848430360	1	50 L
Pamplona/ Iruña	IES Iparralde	Avda. San Jorge,16	31012	848431729	2	1de 750 L , 1 de 1000 L
Pamplona/ Iruña	IES Julio Caro Baroja	Camino del Cementerio, 3	31011	948271172	2	2 de 500L
Pamplona/ Iruña	IES Navarro Villoslada	Arcadio Mª Larraona, 3	31008	948197012	2	1 de 2.000L 1 de 800L
Pamplona/ Iruña	IES Padre Moret-Irubide	Lumbier, 2	31015	848430740	1	
Pamplona/ Iruña	IES Plaza de la Cruz	San Fermin, 51	31003	848430200	1	750L
Pamplona/ Iruña	IES Mendillorri	Concejo de Ustarroz 2	31016	848430500	1	500 L



Localidad	Nombre	Dirección	CP	Teléfono	Acumuladores	
					Cantidad	Capacidad
Pamplona/ Iruña	IESO Iñaki Ochoa de Olza	Paseo Donantes de Sangre 17-19	31013	848430001	1	
Pamplona/ Iruña	Edificio de antiguo CP José Vila Marqués: Escuela de Danza; CAP, CREENA.	Tajonar, 14	31006	948131802	2	10000 L 5000 L
Pamplona/ Iruña	Escuela de Arte (C/ Amaya y Blanca de Navarra)	Amaya, 27, Bis	31004	948291203	1	30 L
Pamplona/ Iruña	Escuela Oficial de Idiomas	Compañía, 6	31001	848430040	1	
Pamplona/ Iruña	E.I. Ninia Etxea	aoiz s/n	31004	948249394	1	
Pamplona/ Iruña	E.I. Nuestra Señora de los Angeles	Descalzos, planta baja	31001	948221351	1	
Pamplona/ Iruña	E.I. Nuestra Señora de Roncesvalles	Grupo urdanos s/n Planta baja	31009	948252048	1	
Pamplona/ Iruña	E.I. San Jorge	Doctor reparaz s/n planta baja	31012	948264573	1	500 L
Pamplona/ Iruña	E.I. Santa Teresa	Plaza del Félix s/n	31015	948123260	1	200 L
Pamplona/ Iruña	Escuela de Educadores	Avenida de Zaragoza, 49	31005	848.43.09.70	1	
Pamplona/ Iruña	Palacio Ezpeleta: Escuela Oficial de Idiomas a Distancia (EOIDNA); Consejo Escolar de Navarra	Mayor 65	31001	948198647 948291980 948154233	1	
Peralta/ Azkoien	IES Ribera del Arga (edificio Bachiller)	Del Rio, 53	31350	948751613	1	50 L
Peralta/ Azkoien	IES Ribera del Arga (edificio de la finca de prácticas)	Ctra de Funes	31350	948751613	1	
Peralta/ Azkoien	IES Ribera del Arga (edificio FP)	Bajada de Las Escuelas	31350	948751613	1	
San Adrián	IES Ega	Paletillas, 17	31570	948672010	1	2000 L + RETORNO
Sangüesa/Zangoza	IES Sierra de Leyre	Avda. Príncipe de Viana 14	31400	948871414	1	
Tafalla	CIP Tafalla	Avda. Tudela, 6	31300	948700391	1	300 L
Tafalla	CIP Tafalla y C.E.B.A. (Edificio Residencia)	Avda. Tudela, 15	31300	948700392	3	1 de 300 L + 2 de 200 L
Tafalla	IES Sancho III El Mayor (3 edificios + gimnasio)	Macocha, 3	31300	948700240	4	50 L
Tudela	CEE Torre Monreal	Torre Monreal, 11	31500	948848335	1	765 L
Tudela	CIP ETI - CPEBPA-Edificio San Juan	Pza. San Juan, 1	31500	848430140 948848079	1	150 L
Tudela	CIP ETI – Edificio central	Ctra. Tarazona, s/n	31500	848430140	2	30 L



CSV: DEE0738E97211102

40 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22

Localidad	Nombre	Dirección	CP	Teléfono	Acumuladores	
					Cantidad	Capacidad
Tudela	CIP ETI - PCPI Taller	Pol Ind. Canraso, Vial B, Nave 36	31500	848430140 948825599 948827575	1	100 L
Tudela	Escuela Oficial de Idiomas	Magallon, 10	31500	948848095	1	30 L
Tudela	IES Benjamín de Tudela	Avda. Instituto s/n	31500	948 848041	2	500 L 1000 L
Tudela	IES Valle del Ebro	Crta. Tarazona, s/n	31500	848430250	3	5000 L
Villava/ Atarrabia	IESO Pedro de Atarrabia	Bidaburua s/n	31610	848430770	2	1 de 750L 1 de 2500L
Zizur Mayor/ Zizur Nagusia	IES Zizur BHI	Ronda San Cristobal, 196	31180	848430660	2	1 de 750 L + RETORNO 1 de 2500 L
Zudaire	CEIP Las Améscoas	Carretera de Olazagutia, s/n	31272	948539503	1	2.000 L



CSV: **DEE0738E97211102**

41 de 41

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-10 11:05:22